

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICA POR AVISO

la Resolución No. **000274 del 23 de agosto de 2021** “Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las naves de bandera nacional, correspondientes a las novedades del mes de julio de 2021”

A los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del inciso 2 del artículo 69 del CPACA, procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No. 000274
Fecha de Expedición:	23 de agosto de 2021
Asunto:	Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las naves de bandera nacional, correspondientes a las novedades del mes de julio de 2021.
Expedida por:	Director de la Unidad de Planeación Minero Energética

El ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se publicó el aviso de citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, al propietario y/o armador de la motonave **SILVANA II** con matrícula **MC-01- 0730** beneficiaria del cupo de consumo de diésel exento de la sobretasa al ACPM, en la página web de la entidad, toda vez que no fue posible establecer contacto en el número de teléfono disponible, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA y atendiendo las directrices impartidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al propietario y/o armador de la motonave **SILVANA II** con matrícula **MC-01-0730**, toda vez que publicado el aviso de citación no dieron respuesta transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del treinta **(30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, en la sección de notificaciones de la página web www.upme.gov.co.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA **RESOLUCIÓN 000274 DE 2021** PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No **000274 DE 2021**.

Certifico que el presente aviso se publica en la página de internet, el treinta de (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma del responsable de la Fijación: _____



Certifico que el presente Aviso se retira el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00pm.

Firma del responsable de la Desfijación: _____